



Pasino, Alejandro

**Pierre Rosanvallon, La nueva cuestión social.
Repensar el Estado providencia, Buenos Aires,
Manantial, 1995, 215 páginas.**



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

Pasino, A. (1996). Pierre Rosanvallon, La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia, Buenos Aires, Manantial, 1995, 215 páginas. Revista de ciencias sociales, (5), 154-158. Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes <http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/1444>

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

Lo más interesante del libro de Rancière es su apuesta al riesgo de reencontrar a la política en las figuras de la subversión y el corte que abren el mundo a una nueva interpretación. Su máximo esfuerzo está dirigido a liberar a la política de la prescripción del lazo comunitario –el logos cuenta común– y, consecuentemente, rescatar al pensamiento sobre la política de su contemporánea constricción a esa ingeniería del poder público a la que llamamos gobierno. Como Žižek o Derrida, también Rancière reconoce en la obra de Marx al primer pensador

de la política que logra formular su carácter de síntoma, descubrir el momento de la política como aquella intervención a través de la cual lo social hace la prueba de su inefable contingencia. Es en ese régimen de irrupción del síntoma donde el acontecimiento encarna un real que atraviesa transversalmente el atolladero de todo orden concebible y representado. Ese es el instante en el cual la política se revela como fenómeno pensable en sus propios términos.

Germán Pérez

Pierre Rosanvallon,
La nueva cuestión social.
Repensar el Estado providencia,
Buenos Aires, Manantial, 1995,
215 páginas.

En la década del noventa la crisis del *estado providencia* ingresa en una fase nueva de orden filosófico, debida a que los fundamentos mismos del estado como vehículo de cohesión social se resquebrajan. Asentados sobre los conceptos de solidaridad y derechos sociales, tales fundamentos deben hoy ser replanteados en el marco de una sociedad más compleja. En este sentido, la obra de Pierre

Rosanvallon *La nueva cuestión social* alude a las nuevas dimensiones que el análisis social debe abordar en el contexto de este nuevo paisaje social, donde las categorías de clase o grupo ya no son funcionales frente a la aparición de la problemática de la exclusión y la flexibilización de las relaciones salariales.

Reinventar el *estado providencia* bajo la óptica del nuevo paisaje social es el objetivo del autor, quien lo aborda desde una perspectiva que involucra dos problemas centrales: por un lado la desintegración de los principios organizadores de la solidaridad y,

por otro, el fracaso de la concepción tradicional de los derechos sociales.

Con respecto al primer problema, la propuesta de Rosanvallon es la de reformular el concepto de solidaridad a partir del reconocimiento de las diferencias entre los hombres. En este sentido, el autor señala que el *estado providencia* se desarrolló históricamente sobre la base de un sistema asegurador en el cual las garantías sociales estaban ligadas a la introducción de seguros obligatorios, que cubrían los principales riesgos de la existencia. La introducción del seguro en la gestión de lo social permitió salir de la visión puramente individualista de una sociedad regida por los parámetros del mercado. Esta situación se asentó sobre la base de que todos los individuos eran considerados iguales frente a los diferentes riesgos sociales susceptibles de afectar la existencia. Para Rosanvallon este "velo de ignorancia" se desgarró a partir del mejor conocimiento que la sociedad tiene de sus diferencias, debido a los aportes, entre otros, de la genética médica o la medicina predictiva, pero fundamentalmente ante la evidencia de que los riesgos no están igualmente repartidos y no son ya de naturaleza aleatoria, puesto que los fenómenos de exclusión y desempleo de larga duración definen estados estables.

El desafío propuesto es un enfoque de la justicia realizado "bajo el sol del conocimiento" de las diferencias entre los hombres a partir de lo cual la solidaridad se funda en el tratamiento diferenciado de los individuos, y no de la aplicación de una norma fija y universal. Pero ¿de qué tipo de diferencias hablamos? Evidentemente, no de discapacidades naturales sino de las variables de comportamientos donde entra en juego la responsabilidad individual. Aquí es donde aparece el eje central planteado por Rosanvallon: el pasaje de una sociedad que es percibida de manera homogénea, estructurada en clases e intereses colectivos, a una sociedad que se muestra como un entrelazamiento inestable de posiciones individuales y múltiples clasificaciones económicas, sociales y profesionales. A partir del reconocimiento de estas diferencias se redefine el concepto de solidaridad, fundamentalmente desde el deslizamiento hacia el impuesto de una parte del financiamiento del estado sobre la base de dos propuestas centrales: la selectividad de las prestaciones y la redefinición y reinención de los gravámenes.

Con respecto al segundo problema, el fracaso de la concepción tradicional de los derechos sociales, la propuesta de Rosanvallon es la del pasaje de la sociedad de la indemnización a la

sociedad de la inserción. El *estado providencia* funciona como una máquina de indemnizar, compensando las pérdidas de ingresos, asumiendo directamente ciertos gastos, entregando subsidios, etc. Actualmente estamos parados en los límites de dicho funcionamiento, límite impuesto por la situación de desocupación estructural.

Explicar cómo se llegó a esta situación es otro desafío; el principal síntoma es el de la separación entre economía y sociedad. La modernización acelerada de las décadas del ochenta y noventa rompe con el antiguo contrato social basado en un equilibrio entre lo económico y lo social, y fundado sobre la aceptación de una cierta homogeneidad donde coexistían, en una misma función productiva, trabajadores de capacidades muy diferentes, expresados a través de la presencia de múltiples pequeños nichos de escasa productividad; de esta manera la cohesión social estaba vinculada a un *anclaje* de lo social en lo económico. Al ser eliminados por las empresas esos pequeños bolsones de arcaísmo protector, fue el *estado providencia* aquel que concentró, bajo la forma de la *toma a su cargo* de la desocupación masiva, todos esos microdispositivos de protección social implícitos que antes estaban diseminados en el sistema productivo. Por este motivo el problema está centrado en torno al

pasaje desde una lógica de la reparación de los desperfectos de lo social hacia una acción focalizada sobre la materia misma de lo social. En otras palabras, es necesario buscar el camino que conduzca de la sociedad de la indemnización a la sociedad de la inserción a través de la creación de una manera moderna de realizar cierta internalización de lo social, con el fin de lograr conjuntamente modernización económica y reconstrucción del tejido social.

Esta redefinición de lo social se fundamenta en tres cuestiones centrales: la naturaleza de los derechos sociales, la relación entre lo económico y lo social y la definición de los sujetos de lo social. Los derechos sociales son reinterpretados en una perspectiva contractualista que articula derechos y obligaciones. El derecho a la inserción sobrepasa al derecho social clásico, ya que se enriquece con un imperativo moral: más allá del derecho a la subsistencia, procura dar forma al derecho a la utilidad social, considerando a los individuos como ciudadanos activos y no solamente como individuos asistidos a los que debe socorrerse. De esta manera, la noción de inserción contribuye a definir un derecho de la era democrática al articular ayuda económica con participación social. Lo que se afirma no es solamente el derecho a vivir sino el de vivir en sociedad. Esta reformulación de los derechos sociales conduce a la

relación entre lo económico y lo social, puesto que no pueden existir obligaciones, como contrapartidas del nuevo contrato, sin sus correspondientes empleos. Es aquí donde se plantea el gran interrogante sobre la economía de inserción, ya que ni el mercado, a causa de la modernización, ni el estado, a causa del déficit, pueden crear las actividades sociales que impliquen la superación del *estado providencia* pasivo. Así aparece la noción de "tercer sector" o "economía intermedia", que asume una dimensión más social en tanto está ligada a la idea de inserción y no de productividad. Ese sector debe constituirse como un espacio de resocialización y reaprendizaje profesional.

Con referencia a los "sujetos" de lo social, los cambios societales nos llevan nuevamente a la problemática del pasaje de lo colectivo a lo individual. Aun cuando el *estado providencia* estaba bien organizado para tratar

los problemas relativamente homogéneos de grupos o clases, ahora debe encargarse de individuos que se encuentran en situaciones particulares, en razón de que los excluidos no constituyen una fuerza social ni tienen un interés común; son el resultado de los disfuncionamientos de la sociedad, indican la falla del tejido social. En este sentido, si los sujetos de la acción social ya no son clases sino individuos deben proponerse necesariamente ayudas diferenciadas. De este modo el *estado providencia* no puede ser únicamente un distribuidor de subsidios y un administrador de reglas universales, tiene que convertirse en un *estado servicio*, debido a que la meta es dar a cada uno los medios específicos de modificar el curso de una vida, de superar una ruptura y de prever un problema.

Alejandra Pasino

David Frisby,
Fragmentos de la modernidad.
Teorías de la modernidad en la
obra de Simmel, Kracauer y
Benjamin,
 Madrid, Visor Distribuciones, 1992,
 500 páginas.

Ya desde el prólogo David Frisby nos apunta su irremediable juicio. La lectura de la posmodernidad necesita de una prehistoria. ¿Y no se vería dicha prehistoria obligada a excavar los yacimientos de la modernidad? La tan mentada